

00001

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2 **Escritura Pública Nro.- 001219**

3

4

5

ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURA ANTERIOR Y

6

REFORMA DE OBJETO SOCIAL

7

Y REFORMA DE ESTATUTOS

8

OTORGA:

9

LA COMPAÑÍA ECONOFARM S.A.

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

DI: 4 COPIAS

12

13

14

MABS

15

16

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, el día de hoy lunes trece (13) de abril del año dos mil

19

nueve, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del

20

Distrito Metropolitano de Quito, comparece libre y voluntariamente: la

21

compañía ECONOFARM S.A., debidamente representada por su Gerente

22

General y Representante Legal, Ingeniero Pedro Villamar Utreras, acorde al

23

documento que se adjunta como parte de esta matriz. El compareciente es

24

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

25

domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para obligarse, a quien de conocer

26

doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me

27

presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

28

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

1 autorizar una de Resciliación de Escritura y Reforma de Objeto Social y
2 Reforma de Estatutos, que se ptorga al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta
4 escritura el señor Pedro Villamar Utreras, en su calidad de Gerente General
5 de la Compañía ECONOFARM S.A. El compareciente es mayor de edad, de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien legitima
7 su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega a
8 este instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
9 pública celebrada el ocho de diciembre del año dos mil ocho ante el Notario
10 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se inició
11 el trámite de cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía
12 ECONOFARM S.A. Por voluntad expresa de la compañía se deja sin efecto
13 tal escritura procediendo a elaborar un nuevo documento con el fin de
14 modificar el objeto social y reformar los estatutos de la compañía. b)
15 Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero del año dos mil
16 ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía
17 Endara, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con
18 fecha dieciocho de febrero del año dos mil se constituyó la compañía
19 SANASANA SOCIEDAD ANONIMA. c) Mediante escritura pública celebrada
20 el cinco de junio del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo del Cantón
21 Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, legalmente inscrita en el Registro
22 Mercantil el veinte de junio del año dos mil uno, la compañía SANASANA
23 SOCIEDAD ANONIMA cambió su denominación por ECONOFARM
24 SOCIEDAD ANONIMA. d) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de
25 julio del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
26 Doctor Felipe Iturralde, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
27 Cantón Quito con fecha seis de agosto del dos mil siete, la compañía
28 ECONOFARM S.A. aumentó su capital a la cantidad de CUATRO

00002

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
2 DOLARES, siendo este el capital actual de la compañía. e) Acorde al Acta de
3 Junta Universal de Accionistas celebrada el tres de abril del año dos mil
4 nueve, los accionistas de ECONOFARM S.A. resolvieron por unanimidad
5 reformar objeto social de la compañía y la reforma de sus estatutos.
6 **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
7 **ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos y en
8 cumplimiento a lo dispuesto en la Junta Universal de Accionistas del tres de
9 abril del año dos mil nueve, se procede a reformar los estatutos sociales de
10 la compañía ECONOFARM S. A., de la siguiente manera: "ARTICULO
11 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía ECONOFARM S.A. tiene como
12 objeto principal Comercialización y distribución de productos farmacéuticos,
13 de perfumería, bazar y otros que se expenden en farmacias y almacenes,
14 utilizando en los casos que se crea conveniente sistemas de ventas con
15 modalidades especiales a través de los convenios correspondientes; también
16 se podrá realizar la importación y exportación de los dichos productos. b)
17 Podrá comercializar programas y planes para el cuidado de la salud,
18 utilizando en los casos que crea conveniente sistemas de venta con
19 modalidades especiales a través de los convenios que se realicen con
20 profesionales particulares, farmacias, clínicas, hospitales y demás centros de
21 atención al cuidado de la salud. c) Podrá comprar, vender o alquilar bienes
22 muebles e inmuebles, equipos, vehículos e instalaciones para
23 establecimientos comerciales e industriales. Para el cumplimiento de estos
24 fines la compañía podrá celebrar cualquier contrato de carácter civil,
25 mercantil, laboral, etc., permitido por la legislación vigente en el Ecuador. La
26 compañía sin embargo, no podrá realizar actividades propias de las
27 compañías de medicina prepagada así como tampoco actos que se
28 encuentren regulados por la Ley de Mercado de Valores y Ley General de

1 Instituciones del Sistema Financiero. Usted, Señor Notario se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
3 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco
4 Mejía Navas con matrícula profesional ocho mil ochocientos cuarenta del
5 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
6 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída
7 que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica
8 en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de
9 todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

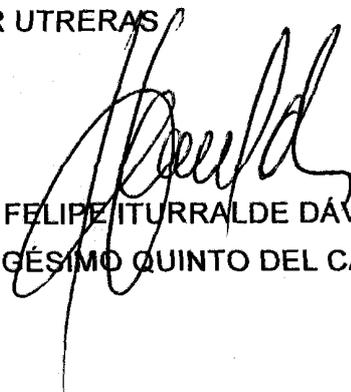
26

27

28



ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS
C.C.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

00003



VILLANBA VIVERAS PEDRO JOSE
PICHINCHA/QUITO, CONZALEZ ELIZABETH
24 JULIO 1960
005-005-0057 00561 N
PICHINCHA, QUITO
CONZALEZ ELIZABETH 1962



SECRETARIA
CASADO
SUPERIOR
CERVO VILLANBA
DNE VIVERAS
00500
19/05/2009

0613449

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre de 2009

1701515-4 184

VILLANBA OTTELIAN PEDRO JOSE

PICHINCHA QUITO

SAN MARCOS

SANCION Mista 4 Causas 1 y 2 de 12

JURIA ELECTORAL DE PICHINCHA 1701515-4

0967358

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

DR FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO





Econofarm S.A.

Quito, marzo 24 del 2008

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 13 ABR 2008



Ingeniero
Pedro José Villamar Utreras
Ciudad

DR. FELIPE IRUJALDE DAVALOS
NOTARIO

De mi consideración:

Por medio de la presente cúpleme poner a su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECONOFARM S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, 24 de marzo del año 2008, tuvo el acierto de nombrar a usted, GERENTE GENERAL de la sociedad, por el período de UN AÑO contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como los demás deberes y atribuciones establecidos en dichos Estatutos, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el día 19 de enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día 18 de febrero de ese año, bajo el número 377, Tomo 131, bajo la denominación de SANASANA S.A. Posteriormente y mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Público Vigésimo, de fecha 5 de junio del 2001, cambió su denominación a ECONOFARM S.A. y reformó sus Estatutos Sociales, escritura inscrita bajo el número 2895, tomo 132 en el Registro Mercantil de Quito en fecha 20 de julio de ese mismo año. Los Estatutos Sociales constan de la escritura pública autorizada por el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 2 de abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de junio del mismo año, bajo el número 1463, tomo 135.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente,

Ing. ~~Galo Villamar Villafuerte~~
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
C.C.170033760-1

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ECONOFARM S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito, marzo 24 del 2008.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4935 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 139
8 MAYO 2008

ING. PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
C.C. 170383865



Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECONOFARM S.A. CELEBRADA EL VIERNES 23
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**



En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de abril del dos mil nueve, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en las calles Cristóbal de Acuña No. 411 y Torres Montes de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de la compañía ECONOFARM S.A., bajo la Presidencia del Ing. Galo Villamar Villafuerte, y actuando como Secretario el Ing. Pedro Villamar Utreras., Gerente General. La Secretaria procede a formular la siguiente lista de asistentes de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías:

**CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO
(dólares)**

AMEPHARM INC.

Propietaria de 4'361,293 acciones ordinarias y Nominativas de USD 1,00 cada una. Representada por la Ingeniera Gina Villamar Utreras, mediante carta poder enviada a la Presidencia.

USD 4'361,293.00

ING. GALO VILLAMAR V.

Propietario de 7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

7.00

Total Capital Suscrito y PagadoUSD 4'361,300.00

Toda vez que en esta Junta se encuentran reunidos todos los accionistas y el Capital Suscrito y Pagado de USD 4'361,300.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) se encuentra íntegramente representado, el señor Presidente declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías y dispone que se dé lectura al Orden del Día, que previamente a ésta reunión elaboraron entre todos los presentes, Orden del Día que es el siguiente:

1. Conocer y aprobar la reforma del objeto social de la compañía y su correspondiente reforma a los estatutos.

El Presidente pregunta a los concurrentes si todos están de acuerdo con el único punto del Orden del Día, concediendo la palabra a todos los presentes, quienes expresan su conformidad, aprobando así por unanimidad la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, el punto que va a tratarse en esta reunión.

Una vez constatado el quórum, el Presidente procede a instalar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ECONOFARM S.A. A continuación, el Presidente ordena se pase a tratar el único punto del Orden del Día, para lo cual toma la palabra el Gerente General, Ing. Pedro Villamar, quien textualmente expresa:

"Actualmente el estatuto social de la compañía únicamente señala como actividad principal la comercialización de medicamentos al por menor, lo cual puede constituirse en una limitación para el desarrollo de las actividades de la compañía. Con este antecedente, el Ing. Pedro Villamar solicita a los señores accionistas su aprobación para realizar una reforma parcial a los estatutos sociales de ECONOFARM S.A. con el fin de ampliar su objeto social. El texto que se propone para incluirlo en los estatutos es el siguiente: "Comercialización y distribución de productos farmacéuticos, de perfumería, bazar y otros que se expenden en farmacias y almacenes, utilizando en los casos que se crea conveniente sistemas de ventas con

modalidades especiales a través de los convenios correspondientes; también se podrá realizar la importación y exportación de dichos productos". b) Podrá comercializar programas y planes para el cuidado de la salud, utilizando en los casos que crea conveniente sistemas de venta con modalidades especiales a través de los convenios que se realicen con profesionales particulares, farmacias, clínicas, hospitales y demás centros de atención al cuidado de la salud. c) Podrá comprar, vender o alquilar bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos e instalaciones para establecimientos comerciales e industriales. Para el cumplimiento de estos fines la compañía podrá celebrar cualquier contrato de carácter civil, mercantil, laboral, etc., permitido por la legislación vigente en el Ecuador. La compañía sin embargo, no podrá realizar actividades propias de las compañías de medicina prepagada así como tampoco actos que se encuentren regulados por la Ley de Mercado de Valores y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

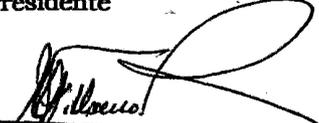
Tras una breve deliberación, los señores accionistas aprueban por unanimidad la reforma parcial del estatuto-social con el fin de ampliar la actividad principal de la compañía. Con tal antecedente, se procede a reformar el artículo tercero de los estatutos el cual en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía ECONOFARM S.A. tiene como objeto principal Comercialización y distribución de productos farmacéuticos, de perfumería, bazar y otros que se expenden en farmacias y almacenes, utilizando en los casos que se crea conveniente sistemas de ventas con modalidades especiales a través de los convenios correspondientes; también se podrá realizar la importación y exportación de dichos productos". Podrá comprar, vender o alquilar bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos e instalaciones para establecimientos comerciales e industriales. Para el cumplimiento de estos fines la compañía podrá celebrar cualquier contrato de carácter civil, mercantil, laboral, etc., permitido por la legislación vigente en el Ecuador. La compañía sin embargo, no podrá realizar actividades propias de las compañías de medicina prepagada así como tampoco actos que se encuentren regulados por la Ley de Mercado de Valores y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

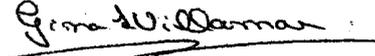
Adicionalmente, los señores accionistas acuerdan por unanimidad autorizar al señor Gerente General a realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean necesarios para perfeccionar la reforma aprobada.

El señor Presidente ordena unos minutos de receso para la redacción de esta Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Reinstalada la Sesión, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las trece horas, firmando para constancia todos los Accionistas, juntamente con el Presidente y el Gerente General - Secretario por tratarse de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

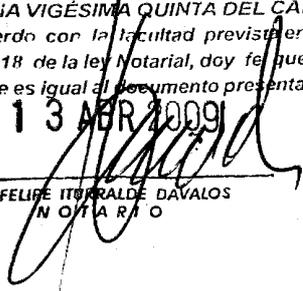

ING. GALO VILLAMAR V.
Presidente


ING. GALO VILLAMAR V.
Accionista


ING. PEDRO VILLAMAR
Gerente General-Secretario


AMEPHARM INC.
Accionista
Representada por la Ingeniera
Gina Villamar Utreras

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 ABR 2009

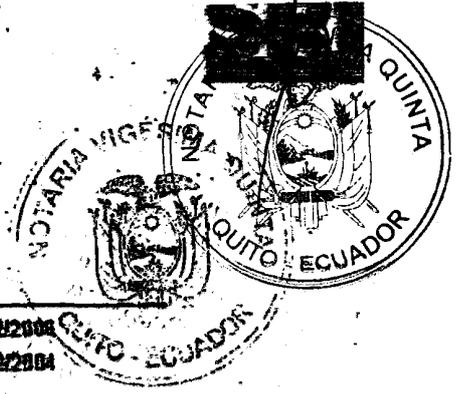

DR FELIPE IBARRA DE DAVALOS
NOTARIO



00005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791715772001
RAZON SOCIAL: ECONOFARM S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SANASANA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SUING ALVARADO JOSE RAMIRO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18022000 FEC. CONSTITUCION: 18022000
FEC. INSCRIPCION: 18022000 FEC. ACTUALIZACION: 13022004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: ACURA
Número: 411 Intersección: TORIBIO MONTES Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LAS INSTALACIONES DE
LA EMPRESA VALLEJO ARALUJO. Teléfono Trabajo: 2233785

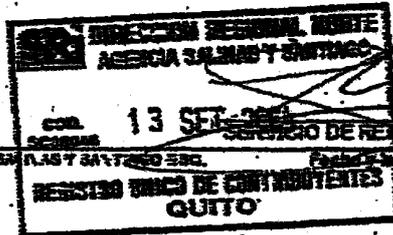
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 ABIERTOS: 06
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Handwritten signatures and scribbles over the stamp area]



Base de datos: SCORSA Lugar de emisión: QUITO RUC: 1791715772001 Fecha de emisión: 13/09/2004 11:58:39

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

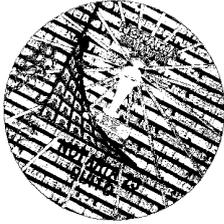


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

25 SET 2004
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de abril del dos mil nueve.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Iturralde Dávalos', positioned above the printed name.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



00006

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

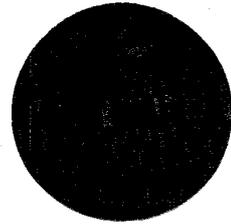


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 09.Q.IJ.1848 dada por el Sr. Pedro Solines Coronel, Superintendente de Compañías, de 05 de Mayo del 2009, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y de RESCILIACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ECONOFARM S.A., otorgadas ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de diciembre del 2008 y 13 de abril del 2009, respectivamente, de la aprobación de la RESCILIACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil nueve.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

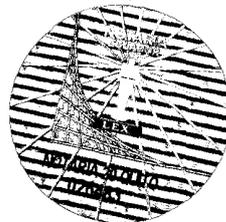


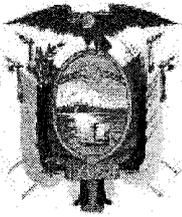
00007

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "SANASANA COMPAÑÍA ANÓNIMA" - hoy "ECONOFARM SOCIEDAD ANÓNIMA" - otorgada ante el suscrito Notario el 11 de Enero del año 2000 de que, mediante escritura pública de "Resciliación de Escritura Anterior y Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos" otorgada por "ECONOFARM SOCIEDAD ANÓNIMA" el 13 de Abril del año 2009 ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Modificar el Objeto Social y a Reformar sus Estatutos, actos que mediante Resolución número 09.Q.IJ.001848 de 5 de Mayo del año 2009, han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías en los términos constantes en la referida escritura de 13 de Abril del año 2009.- Doy fe.- Quito, a 3 de Junio del año 2009.-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 05 de mayo del 2.009, bajo el número **2147** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 377 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero del año dos mil, a fs 624 vta., Tomo 131; y, No.- 2895 del Registro Mercantil de veinte de julio del año dos mil uno, a fs 2662 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECONOFARM S. A.**", otorgada el 13 de abril del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23593.-** Quito, a siete de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-